

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA CUARTA

Secretaria: Sr. Rodríguez

*Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo*

Pleito número 400.590.—Doña Daniela Torres López contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 3 de marzo de 1971, sobre liquidación de primas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Pleito número 400.602.—Don Manuel Moreno Cabrera contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 24 de febrero de 1971, sobre denegación de autorización para la apertura de un bar en Santa Cruz de Tenerife.

Pleito número 400.666.—«Construcciones Pinilla S. L.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 20 de febrero de 1971, sobre transgresión de las normas que regulan el trabajo.

Pleito número 400.400.—Don Juan Cervera Azanar contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 25 de septiembre de 1970, sobre plantillas de primeros Pilotos de la «Cía. Iberia, Líneas Aéreas de España, S. A.», publicadas en 30 de mayo de 1970. Ampliado a la de 30 de marzo de 1971.

Pleito número 400.639.—«Camping Gas Española, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 2 de marzo de 1970, sobre concesión del modelo industrial número 61.980.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 3 de julio de 1971.—El Secretario Decano.—4.201-E.

\*

Pleito número 400.430.—«Laboratorios Liade, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 3 de febrero de 1970, sobre denegación del registro de la marca número 532.551.

Pleito número 19.496.—«Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft» contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 4 de julio de 1969, sobre denegación del registro de la marca internacional número 316.615.

Pleito número 400.536.—José Méndez Rivera y otros, contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 18 de enero de 1971, sobre conflicto colectivo planteado en el expediente entre la Empresa «Prefabricados Guadalete, S. A.» (PREGUSA), del Puerto de Santa María.

Pleito número 400.643.—Doña Carmen Monzón Indave contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 11 de febrero de 1970, sobre concesión del modelo industrial número 61.293.

Pleito número 18.360.—«Lager, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 2 de junio de 1969, sobre denegación de la marca número 523.672.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 3 de julio de 1971.—El Secretario Decano.—4.200-E.

Pleito número 400.433.—«Hermandad Nacional de Arquitectos» contra acuerdo expedido por el Ministerio de la Gobernación sobre supervisión favorable de licencia condicionada a completarla con determinadas prescripciones.

Pleito número 400.621.—Don Ricardo Barandilla Nieva y otros contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 28 de enero de 1971, sobre sanción de 15.000 pesetas por no realizar obras en la finca 29 de la avenida Ibaigane de Las Arenas-Guecho (Bilbao).

Pleito número 19.581.—«Talleres Alonso, Sociedad Limitada», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 26 de agosto de 1969, sobre concesión del registro del rótulo de establecimiento, número 86.770.

Pleito número 19.753.—«Tirma, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 19 de septiembre de 1969, sobre concesión del registro de la marca número 545.278.

Pleito número 400.110.—«Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft» contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 22 de septiembre de 1970, sobre concesión del registro de la marca número 537.140.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 3 de julio de 1971.—El Secretario Decano.—4.199-E.

\*

Pleito número 400.545.—«Cotos de Caza Mayor y Menor, S. A.», contra resoluciones expedidas por el Ministerio de Agricultura en 1 de diciembre de 1970 y 5 de febrero de 1971, sobre cerramiento de la finca «El Manojar».

Pleito número 400.451.—«Industrial Farmacéutica, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 13 de enero de 1971, sobre concesión del registro de la marca número 532.805.

Pleito número 400.539.—Excelentísimo señor don Juan Alfonso Guelles y Martos contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 3 de octubre de 1970, sobre acordar devolver sin aprobación al Ayuntamiento de Santa Perpetua de Moguda el plan parcial de ordenación del polígono industrial «La Moguda».

Pleito número 400.512.—«American Cyanamid Company» contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 19 de enero de 1970, sobre denegación del registro de la marca número 531.375.

Pleito número 400.493.—«Compañía Telefónica Nacional de España» contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 26 de diciembre de 1969, sobre sanción de dos mil pesetas.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 3 de julio de 1971.—El Secretario Decano.—4.198-E.

\*

Pleito número 400.630.—«Société Anonyme Pernod» contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 23 de febrero

de 1970, sobre concesión del registro de la marca número 588.857.

Pleito número 400.219.—«Medix, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 13 de noviembre de 1970, sobre denegación del registro de la marca número 473.278.

Pleito número 400.515.—«La Muralla, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 3 de marzo de 1971, sobre liquidación de cuotas del régimen de la Seguridad Social y primas de accidentes de trabajo.

Pleito número 400.363.—«Coriolanus Aktiengesellschaft» contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 29 de noviembre de 1969, sobre concesión del registro de rótulo de establecimiento, número 86.231.

Pleito número 400.575.—Don Juan La- puerta Pedrés y otro contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 29 de enero de 1971, sobre sanción multa de 3.000 pesetas y obligación a realizar determinadas obras.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 6 de julio de 1971.—El Secretario Decano.—4.204-E.

\*

Pleito número 400.627.—Don Alberto Trilla Moregues e «Industrias Plásticas Trilla, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 18 de diciembre de 1969, sobre concesión del modelo de utilidad número 148.158.

Pleito número 400.593.—Don Valentín Lluno-Bilbao y Oleagotia contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 22 de enero de 1971, sobre sanción multa de 30.000 pesetas con obligación de realizar obras.

Pleito número 19.009.—«Alvear, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 4 de junio de 1970, sobre denegación del registro de la marca número 529.903, «Dulcinea».

Pleito número 400.344.—Don Juan Tomás Tomás contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 15 de octubre de 1969, sobre concesión del registro del modelo de utilidad número 139.772.

Pleito número 400.222.—«L. Givaudan & Cie. Société Anonyme», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 5 de noviembre de 1969, sobre denegación del registro de la marca número 489.660.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 6 de julio de 1971.—El Secretario Decano.—4.203-E.

\*

Pleito número 400.007.—«Sylver Laurie Ibérica, S. L.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 16 de noviembre de 1969, sobre denegación del registro de la marca número 446.511.

Pleito número 400.642.—«Richardson Merrill, Inc.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 3 de febrero de 1970, sobre denegación del registro de la marca número 532.198.

Pleito número 400.258.—Don Antonio Puche Zafra contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo sobre supuestos descubiertos en la liquidación de cuotas de la Seguridad Social del productor Enrique Gutiérrez.

Pleito número 400.317.—Doña Cristina Juárez Sánchez contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 14 de diciembre de 1970, sobre orden de obras en la finca 5 de la plaza de España de Sotillo de la Adrada.

Pleito número 400.135.—«Antracitas Noriega, S. L.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 14 de noviembre de 1970, sobre liquidación de cuotas del régimen general de la Seguridad Social.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 6 de julio de 1971.—El Secretario Decano.—4.202-E.

Pleito número 400.530.—«Laboratorios Liade, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 5 de febrero de 1970, sobre denegación del registro de la marca número 531.791.

Pleito número 400.388.—«Máquinas de Coser Alfa, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 19 de diciembre de 1969, sobre denegación de la marca número 535.580.

Pleito número 400.654.—«Manufacturas Villadomiu, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 2 de marzo de 1971, sobre clasificación profesional.

Pleito número 15.752.—«Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», contra resoluciones expedidas por el Ministerio de Trabajo en 20 y 27 de octubre de 1969, sobre liquidación de primas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Pleito número 14.530.—Don Manuel Corbiño Martínez y otros contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 12 de julio de 1969, sobre supuesta infracción de la Ley de Orden Público.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 7 de julio de 1971.—El Secretario Decano.—4.205-E.

Pleito número 400.674.—Don Julio Pérez Ruiz contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 3 de marzo de 1971, sobre obligación de realizar obras en el local de negocios.

Pleito número 400.204.—«Hamilton y Cia., Sociedad Anónima», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Trabajo en 24 de noviembre de 1970, sobre sanción de 2.500 pesetas de multa por supuesta infracción del artículo 1 de la Orden de 7 de julio de 1966.

Pleito número 400.439.—«Persianas Núñez, S. L.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 27 de septiembre de 1969, sobre concesión del modelo de utilidad número 146.751.

Pleito número 400.183.—«Westinghouse, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 10 de noviembre de 1970, sobre calificación de puestos de trabajo.

Pleito número 400.063.—«Valentín González Universal Service, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 3 de julio de 1970, sobre expediente sancionador seguido a don José María Usoz Quintana en virtud de denuncia formulada por don José Urias Méndez.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción

se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 8 de julio de 1971.—El Secretario Decano.—4.208-E.

Pleito número 400.633.—«José Banús Internacional, Promotora y Financiera, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda sobre aprobación del proyecto para aplicación del sistema de compensación del polígono 3 de la zona ordenada por el plan aprobado del sector Veguilla-Valdeleazaara-Vertedero.

Pleito número 400.624.—Don Manuel Beltes López contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 8 de enero de 1971, sobre sanción multa de 15.000 pesetas y obligación a realizar obras.

Pleito número 400.608.—«Cia. Mercantil Borobio y Belkiso, S. L.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 13 de enero de 1970, sobre concesión del modelo de utilidad número 142.872.

Pleito número 400.605.—Don Cecilio de Frutos Montero contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 22 de enero de 1971, sobre denegación calificación definitiva de las viviendas construidas al amparo del expediente SG-VS-50/68.

Pleito número 400.657.—Don Jaime Alejo García y otros contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 10 de febrero de 1971, sobre autorización a «Hilaturas y Tejidos Andaluces, S. A.», para modificar las condiciones de trabajo de parte de su personal.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 8 de julio de 1971.—El Secretario Decano.—4.207-E.

Pleito número 400.618.—«Laboratorios Hubber, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 1 de abril de 1970, sobre concesión del registro de la marca número 532.889.

Pleito número 400.645.—«American Cyanamid Company» contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 16 de febrero de 1970, sobre denegación del registro de la marca número 518.308.

Pleito número 400.486.—«Zambon, S. P. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 13 de enero de 1970, sobre concesión del registro de la marca número 531.195.

Pleito número 400.709.—«Aceites Andrés, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio en 22 de enero de 1971, sobre sanción multa de un millón de pesetas por irregularidades en la elaboración del aceite de oliva.

Pleito número 400.587.—Don Antonio Gómez Gómez de Félix contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 9 de febrero de 1970, sobre denegación del registro de la marca número 499.275.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 8 de julio de 1971.—El Secretario Decano.—4.206-E.

#### SALA QUINTA

Secretaría. Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en

el mantenimiento del mismo, que por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Gobernación de 28 de abril de 1971, que estima parcialmente el recurso interpuesto por doña Amparo Cuenca Blanque sobre señalamiento de su pensión de orfandad actualizada, como hija del que fué Alguacil del Ayuntamiento de Llanera de Banas (Valencia) don Salvador Cuenca García, pleito al que ha correspondido el número general 500.859 y el 251 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 7 de julio de 1971.

Madrid, 7 de julio de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco.—4.332-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Carmen Martín Muñoz, Auxiliar del Cuerpo General, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, deniega a la recurrente el reconocimiento de años de servicio, pleito al que ha correspondido el número general 500.516 y el 134 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 7 de julio de 1971.

Madrid, 7 de julio de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco.—4.322-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Consuelo Arenas y de Reynoso, funcionario del Cuerpo Técnico Administrativo de los Tribunales, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Justicia que, por silencio administrativo, deniega a la recurrente el ingreso en la Mutualidad Benéfica de Auxiliares de la Administración de Justicia, pleito al que ha correspondido el número general 500.544 y el 144 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 7 de julio de 1971.

Madrid, 7 de julio de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco.—4.321-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Luisa Alonso Martínez, funcionario del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil del Estado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, deniega a la recurrente el reconocimiento de tiempo de servicio, pleito al que ha correspondido el número general 500.520 y el 136 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 7 de julio de 1971.

Madrid, 7 de julio de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco.—4.320-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Gobernación de 28 de abril de 1971, que estima parcialmente recurso de alzada interpuesto por doña Pilar Pradillo Sánchez, contra acuerdo del Consejo de la Mutualidad, sobre actualización de su pensión como viuda del que fué Celador fontanero del Ayuntamiento de Herencia (Ciudad Real) don Rafael Carayaca Canalejas, pleito al que ha correspondido el número general 500.862 y el 252 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de julio de 1971.

Madrid, 8 de julio de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco.—4.333-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Pena Domínguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio del Ejército de 13 de marzo de 1971, que confirma en reposición la que deniega al recurrente el ingreso en la Escala Auxiliar del Ejército con el empleo de Teniente, pleito al que ha correspondido el número general 500.610 y el 166 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se

hace público en cumplimiento de providencia fecha 12 de julio de 1971.

Madrid, 12 de julio de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco.—4.331-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Mario Sánchez Lasasa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Marina de 3 de marzo de 1971, que deniega al recurrente el reconocimiento de determinado tiempo de servicios, pleito al que ha correspondido el número general 500.586 y el 158 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 12 de julio de 1971.

Madrid, 12 de julio de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco.—4.330-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Emilia Werner Domínguez, del Cuerpo General Administrativo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, deniega a la recurrente el reconocimiento de determinado coeficiente, pleito al que ha correspondido el número general 500.560 y el 156 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 12 de julio de 1971.

Madrid, 12 de julio de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco.—4.329-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Navarro Navajas y otros herederos de don Cristóbal González Salazar se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Justicia de 10 de enero de 1971, que confirma en reposición la de 13 de noviembre de 1970, denegatoria de reconocimiento de determinado tiempo de servicio, pleito al que ha correspondido el número general 500.574 y el 154 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el

artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 12 de julio de 1971.

Madrid, 12 de julio de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco.—4.328-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Esteban Viguera Monge y cinco más se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Agricultura y Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, deniega a los recurrentes su integración en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado como Auxiliares procedentes del Cuerpo Especial de Guardería Forestal del Estado, pleito al que ha correspondido el número general 500.550 y el 148 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 12 de julio de 1971.

Madrid, 12 de julio de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco.—4.327-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Carrascosa Cayuela y otros funcionarios del Cuerpo Especial de Guardería Forestal del Estado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Agricultura y Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, deniega a los recurrentes su integración en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, pleito al que ha correspondido el número general 500.562 y el 150 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 12 de julio de 1971.

Madrid, 12 de julio de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco.—4.326-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Gabriel Villuendas Mora, funcionario del Cuerpo General de Policía, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Gobernación de 25 de enero y 17 de marzo de 1971, que deniegan al recurrente reconocimiento de determinado tiempo de servicios, pleito al que ha correspondido el número general 500.619 y el 170 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 12 de julio de 1971.

Madrid, 12 de julio de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco.—4.325-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Concepción Hortigas Sanvicente se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Hacienda de 2 de febrero de 1971, que deniega a la recurrente el reconocimiento de pensión de orfandad como hija adoptiva de doña Isidora Sanvicente Palacin, Maestra nacional, pleito al que ha correspondido el número general 500.526 y el 138 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 12 de julio de 1971.

Madrid, 12 de julio de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco.—4.324-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Bernardina Gómez-Centurión y Fernández Miranda se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 24 de febrero de 1971, que impone sanción en expediente disciplinario número 815/70, pleito al que ha correspondido el número general 500.532 y el 140 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 12 de julio de 1971.

Madrid, 12 de julio de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco.—4.323-E.

Secretaría: Sr. Márquez de la Plata

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Encarnación Román García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Presidencia del Gobierno desestimatoria, por silencio administrativo, a revisión del coeficiente 2,3 asignado al Cuerpo General Administrativo, pleito al que ha correspondido el

número general 500.792 y el 237 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 7 de julio de 1971.

Madrid, 10 de julio de 1971.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—4.346-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Agustina Valentina Matías Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Presidencia del Gobierno, desestimatoria, por silencio administrativo, sobre reclamación totalidad de años de servicio, pleito al que ha correspondido el número general 500.789 y el 236 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 7 de julio de 1971.

Madrid, 10 de julio de 1971.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—4.345-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Otero Quiroga se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Presidencia del Gobierno desestimatoria, por silencio administrativo, sobre reconocimiento de servicios prestados a la Administración, pleito al que ha correspondido el número general 500.786 y el 235 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de julio de 1971.

Madrid, 10 de julio de 1971.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—4.344-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Domeque Baillo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Presidencia del Gobierno desestimatoria, por silencio administrativo, sobre petición de reconocimiento de años de servicio prestado a la Administración, pleito al que ha correspondido el número

general 500.783 y el 234 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 7 de julio de 1971.

Madrid, 10 de julio de 1971.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—4.343-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Justo Gómez Caballero y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Ejército de fechas 17 y 19 de abril de 1971, sobre petición de ascenso al empleo de Capitán auxiliar de Infantería, pleito al que ha correspondido el número general 500.780 y el 233 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de julio de 1971.

Madrid, 10 de julio de 1971.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—4.342-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Espinola Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Marina de fecha 2 de junio de 1971, sobre oposición a la baja en el Seguro Obligatorio de Enfermedad, pleito al que ha correspondido el número general 500.777 y el 232 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de julio de 1971.

Madrid, 10 de julio de 1971.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—4.341-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Carmen Peláez Hernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Ejército de fecha 14 de abril de 1971, sobre percepción de trienios en cuantía de 600 pesetas, pleito al que ha correspondido el número general 500.774 y el 231 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 7 de julio de 1971.

Madrid, 10 de julio de 1971.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—4.340-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Luisa Merino Gálvez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Ejército de fecha 17 de abril de 1971, sobre percepción de trienios, pleito al que ha correspondido el número general 500.771 y el 230 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de julio de 1971.

Madrid, 10 de julio de 1971.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—4.339-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Leonor Miranda García-Giliedo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Ejército de fecha 15 de abril de 1971, sobre percepción de trienios en cuantía de 600 pesetas, pleito al que ha correspondido el número general 500.768 y el 229 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 7 de julio de 1971.

Madrid, 10 de julio de 1971.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—4.338-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Eusebia Blanco Cuesta se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Ejército de fecha 14 de abril de 1971, sobre percepción de trienios en cuantía de 600 pesetas, pleito al que ha correspondido el número general 500.765 y el 228 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con

la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 3 de julio de 1971.

Madrid, 10 de julio de 1971.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—4.337-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Carmen Navas García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Ejército de fecha 22 de mayo de 1971, sobre percepción de trienios, pleito al que ha correspondido el número general 500.762 y el 227 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 5 de julio de 1971.

Madrid, 10 de julio de 1971.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—4.336-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Antonieta Velasco Bedmar se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Presidencia del Gobierno de fecha 22 de marzo de 1971, sobre reconocimiento, a efectos de trienios, del tiempo servido como interina, pleito al que ha correspondido el número general 500.759 y el 226 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 3 de julio de 1971.

Madrid, 10 de julio de 1971.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—4.335-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Julia Revenga Sanz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 18 de febrero de 1971, sobre pensión de orfandad, pleito al que ha correspondido el número general 500.659 y el 193 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se

hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de julio de 1971.

Madrid, 10 de julio de 1971.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—4.334-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### ALICANTE

Don José Antonio García Aguilera Bazaga, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número tres de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en juicio ejecutivo procedente del suprimido Juzgado de Jijona, seguido en éste con el número 69 de 1970, a instancia de «La Industrial Turronera, S. A.», representada por el Procurador don Francisco Berenguer Valero, contra don José Luis Martín López—cuantía de 976.570 pesetas—, se ha acordado por providencia de esta misma fecha sacar a subasta los bienes que luego se dirán, señalándose a tal fin el día 29 de octubre próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para aquélla, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del referido tipo o avalúo.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes embargados estarán de manifiesto en Secretaría hasta el momento de la subasta a fin de que puedan ser examinados por los licitadores, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ninguno otro, aceptando como bastante la titulación.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero el remate.

Bienes objeto de la subasta y su avalúo:

Unico.—Vivienda en planta quinta, número 3, escalera izquierda de la casa número 2 del bloque F-9 del Parque de las Avenidas, de Madrid, hoy calle de Bayona, número 2. Está señalado con el número 23 de todos los pisos de que se compone el inmueble. Tiene una superficie de 58,97 metros cuadrados. Consta de hall, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, aseo y terraza. Linda: según se entra en la vivienda, por su frente, al Oeste, con vivienda en planta quinta, número 11 de la casa número 2; por la izquierda, al Norte, con vivienda en planta quinta, número 35 de la casa número 2, y por el fondo, al Este, con terrenos que limitan a su vez con parcelas pertenecientes hoy a terceras personas. La cuota de participación asignada a este piso, cuya atribución exige la Ley, es la de 2.658 por 100, en relación con el valor total del inmueble. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Madrid, donde está la finca al folio 43 del tomo 1.213, finca número 40.065, inscripción 2.ª Valorada en 300.000 pesetas.

Dado en Alicante a doce de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José Antonio García Aguilera.—El Secretario.—8.977-C.

### BADAJOS

Don José Ramón Vázquez Sandes, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número dos de los de esta ciudad de Badajoz y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y al número 77/1971 se sigue procedimiento judicial sumario

del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Luis Carmo-rioste, en nombre y representación de don Guiermo Rodríguez Cebada, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Olivenza, contra doña Antonia López y Gómez Tejedor, mayor de edad, casada con don Emilio Castellano Alvarez, vecina de Badajoz, en reclamación de 640.000 pesetas de principal, intereses y costas; en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el tipo que para tal fin fué pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente finca propiedad de la demandada:

«Una tierra o dehesa llamada Frairas, Aires, Amador y Carpio, en término de Olivenza, de tierra calma y encinas, con casacortijo. Tiene una superficie de 188 fanegas o 121 hectáreas, 7 áreas y 20 centiáreas. Linda: Por el Norte, con la dehesa de La Morera; Sur, con arroyo de La Morera que va a Villarreal y parte de la corela del Sacramento, de doña Carmen y don Joaquín Saigado Pérez; Oeste, la parte de dicha corela del Sacramento, y Oeste, con dehesa de La Chimenea. Dicha finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Olivenza al folio 172 del tomo 159, finca número 6.039, inscripción 2.<sup>a</sup>»

Se ha señalado para el acto de la subasta el día 8 de septiembre próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, que está en la avenida de Colón, número 4; haciéndose constar expresamente:

Primero: Que la finca sale a subasta —como ya se dice anteriormente— por primera vez y por el tipo que para tal fin fué pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que lo fué en la suma de seiscientos ochenta mil pesetas.

Segundo: Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercero: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto: Que todo licitador que como tal desee tomar parte en la subasta —excepto el acreedor demandante si concurriere como postor— deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo por el cual la finca sale a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; cantidad que le será devuelta acto seguido del remate excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; y

Quinto: Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Badajoz a 7 de julio de 1971.—El Juez, José Ramón Vázquez Sandes.—El Secretario.—8.973-C.

#### BARCELONA

Don Gonzalo Mendoza Esteban, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número veinte de esta ciudad de Barcelona.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente promovido por doña Ana María Liorn Morell, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de esta ciudad, sobre declaración de fallecimiento de su hermano de doble vínculo, don Rafael Liorn Morell, nacido en La Habana

(Cuba) el día dieciocho de abril de mil novecientos veintidos, hijo de José y de Isabel, de estado soltero, quien se trasladó a vivir a Francia en el año mil novecientos cuarenta y nueve, desde donde sus familiares tuvieron noticias durante un año, dejando de hacerlo en marzo de mil novecientos cincuenta, en que su padre recibió su última carta, sin que desde el veinte del mismo mes y año se haya tenido más noticias, pues fué devuelta la carta que su padre le escribió al día siguiente, o sea el veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta, a la «poste restante» de Granville, en El Havre (Francia).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Entubamiento Civil.

Dado en Barcelona a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Gonzalo Mendoza.—El Secretario.—8.582-C.  
2.º 6-8-1971

\*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad, en el procedimiento ejecutivo sumario regulado por el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria seguido en dicho Juzgado a instancia de don Salvador de Vilallonga y de Carcer, doña Carmen Cabeza de Vaca Carbajal, doña María Antonia y don Alfonso de Vilallonga y de Cabeza de Vaca, representados por el Procurador don José María de Sicut Llopis, contra doña Elpidia Bravo Mancebo y doña María Sagrario Just Bravo, se sacan a pública subasta por segunda vez, y por el setenta y cinco por ciento del precio de tasación, la finca hipotecada siguiente:

Urbana, o sea una porción de terreno para edificar en parte, de la cual existe construida una casa, compuesta de planta baja y un piso, cubierta de tejado, y en parte de terreno, sita en el término de San Cugat del Vallés, y lugar denominado «Urbanización Mirasol», con frente a la calle de Costa Rica, no constando si está o no numerada. Ocupa en junto una superficie de dos mil trescientos noventa y tres metros veintidós decímetros cuadrados, equivalentes a sesenta y tres mil trescientos cuarenta y dos palmos treinta y ocho céntimos, de los que corresponden unos setenta metros cuadrados a la casa, estando el resto del terreno que la rodea destinado a jardín, y linda: por su frente, con dicha calle; por su derecha entrando, en paseo de La Habana; por su fondo, con el solar número dos mil sesenta bis del Plano de Urbanización de la finca de Mercedes Godó Eguía y de Fernando, María Luisa y Manuel Olavarría Condé, y por su izquierda, con el solar número dos mil doscientos sesenta y tres de dicha finca de los señores Godó-Olavarría y la avenida de Bilbao. La hipoteca constituida fué inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa al tomo 1.666, libro 213, de San Cugat del Vallés, folio 111, finca número 9.103, inscripción tercera.

Dicha finca fué tasada en la cantidad de dos millones quinientas mil pesetas.

El acto de la subasta, tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, instalado en el Salón de Víctor Pradera, números 1 al 5, planta primera, el día dos de septiembre próximo, a las doce de la mañana, y bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta los postores no exceptuados por la Ley deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o acreditar haberlo verificado en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; devolviéndose acto continuo del remate el depósito a los postores que no resultaren

rematantes, excepto la del mejor postor, que quedará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de remate; que los autos y la certificación a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos los que deseen tomar parte en la misma todos los días hábiles, de diez a once de la mañana, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse el resto a su extinción, el precio del remate.

Que servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento del precio de su valoración, no admitiéndose posturas que no cubran la totalidad del precio que sirve de tipo para la subasta y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

El pago de derechos y demás gastos ocasionados por el remate de los bienes irá a cargo del adjudicatario.

Barcelona, 8 de julio de 1971.—El Secretario, Juan Alegre.—9.082-C.

\*

En méritos de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dieciséis de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros contra doña Virginia González Rodríguez, por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de deudor base de dicho procedimiento, la venta en pública subasta de la finca hipotecada en dicha escritura siguiente:

«Departamento número veinticuatro, o piso sobreaítico, puerta segunda, sito en la séptima planta de la casa número siete de la calle de San Salvador, de Esplugas de Llobregat; se compone de cocina, lavadero, comedor-estar, baño y dos dormitorios y terrazas delante y detrás, y mide una superficie de sesenta y cuatro metros cuadrados. Linda: frente, considerando como tal la calle, con medianeas terrazas del Este y del ático; derecha entrando, piso sobreaítico primera, rellano escalera donde tiene su puerta de entrada y patio de luces; fondo, patio posterior de la casa mediante terrazas de este piso y del ático izquierda, finca número cinco de la misma calle; debajo, áticos tercera y cuarta, y encima, cubierta de la casa. Tiene asignada una cuota del 4 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat al tomo 920 del archivo, libro 77 del Ayuntamiento de Esplugas de Llobregat, folio 188, finca número 4.868, inscripción tercera.»

Tasada en la cantidad de seiscientos mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día tres de septiembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de tasación.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidas dichas consignaciones; se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reser-

vará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación de cargas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado a disposición de los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación y las condiciones de la subasta, así como las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedando subrogados en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, veinte de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Félix Ruiz.—4.640-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el «Banco Central, Sociedad Anónima», contra la Entidad «Industrial Mef, S. A.», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y con la rebaja del 25 por 100 de su valoración, de la finca hipotecada que se persigue en dicho procedimiento, cuya descripción es la siguiente:

Trozo de tierra sita en término de Llerona, distrito de Las Franquesas del Vallés; de superficie, según consta en el Registro, una cuartera, equivalente a treinta y seis áreas setenta y dos centiáreas, aunque según reciente medición, su real superficie es la de dieciocho mil ochocientos ochenta y ocho metros sesenta y tres decímetros cuadrados, equivalentes a cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y cuatro palmos veinticinco décimos de palmo. LINDA: a Oriente, parte con la antigua carretera de Vich y parte con terreno de José Ganduxer; al Sur, con el propio Ganduxer y parte con Ramón Sobrevia, o sus sucesores; al Oeste, con la riera Congost, y al Norte, con Pedro Pou Oller y José Ganduxer, cañaveral y rasa. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers en el tomo 289 del archivo, libro 17 de Las Franquesas, folio 121, finca número 1.648, inscripción 4.ª, con la cabida antedicha de 36 áreas 72 centiáreas.

Fué valorada en la escritura de hipoteca en la cantidad de cuatro millones seiscientas mil pesetas, que con la rebaja del 25 por 100 de dicha valoración sale a subasta por la cantidad de tres millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día treinta y uno de agosto próximo, y hora de las once, previéndose a los licitadores que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de esta segunda subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero; que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del expresado tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, según la certificación registral, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continua-

rán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, veintinueve de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Francisco Buitron.—9.084-C.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de los de Barcelona, en providencia de fecha de hoy, dictada en autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 82 y siguientes de la Ley de Hipoteca Mobiliaria, promovidos por el Procurador don Francisco Moyá Oliya, en nombre y representación de don Pedro López-Nuño Díez, contra don Francisco Vidal García y doña María del Carmen García Company, por el presente se anuncia de nuevo la venta en pública subasta, por primera vez, término de diez días, e importe de su avalúo, fijado al efecto en la escritura base del procedimiento, que fué la cantidad de un millón de pesetas, de los bienes y derechos hipotecados en aquella escritura, siguientes:

Establecimiento mercantil destinado al negocio de bar restaurante, denominado «Can Vidalets», sito en la ciudad de Barcelona (avenida del General Goded, números 9 y 11, planta baja, tienda primera), con el mobiliario siguiente: Dos acondicionadores de aire «Emerson Ancor»; una nevera bajo mostrador «Cadi»; una cafetera «Gaggia»; un molinillo «Gaggia»; dos fregaderos de acero inoxidable «Sobrerana»; una cocina «Mas Bagá»; una freidora «Movifrit»; un armario frigorífico «Novitas»; cinco mesas rectangulares; once mesas octogonales; cuarenta y nueve sillas, y diez bancos con colchonetes.

De la cantidad de un millón de pesetas, que sirve de tipo para la subasta, corresponden setecientas mil pesetas al valor del traspaso del local, y las restantes trescientas mil pesetas al valor del mobiliario y utensilios descritos.

Se han señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 17, sito en la planta 4.ª del Nuevo Edificio de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3), el día tres de septiembre próximo, y hora de las doce; previéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al quince por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, excepto el actor, que podrá concurrir sin hacer depósito previo; que no se admitirán posturas que no excedan del tipo de subasta, las que deberán ser unitarias para la totalidad de los bienes comprendidos en la hipoteca, sin distribuir entre ellos la cantidad ofrecida; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 2.ª del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los gastos de subasta y posteriores, hasta la entrega de los bienes, inclusive, y pago del impuesto de transmisiones patrimoniales serán a cargo del rematante, que éste, por lo que respecta a los derechos de traspaso que se subastan, quedará subrogado en el lugar y derecho de los demandados, don Francisco Vidal García y doña María del Carmen García Company, arrendatarios, debiendo contraer la obligación de permanecer en el local traspasado un año como mínimo y destinarlo durante este tiempo,

por lo menos, a negocio de la misma clase que ejercitan en él los repetidos demandados; que el adjudicatario habrá de abonar al propietario de la finca la participación que le corresponda en la adjudicación, conforme a lo que se previene en la Ley de Arrendamientos Urbanos y aportar asimismo el aumento de renta que se determina en la propia Ley; que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta tanto no haya sido declarado decaído el propietario del inmueble de su derecho de tanteo o retracto que le reconoce la misma Ley arrendaticia, a cuyo efecto se le notificará la mejor postura ofrecida en la subasta, o, en su caso, la cantidad por la que el actor pretende la adjudicación.

Barcelona, veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Francisco Miralles.—2.870-3.

#### GANDIA

Don Juan Gisbert Querol, Juez de Primera Instancia de Gandía y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado a instancias del Procurador don José Miñana Reig, en nombre de don Vicente Sastre Mascarell, contra don José Mayans López, he acordado por providencia de hoy sacar a pública subasta la siguiente finca:

Una casa situada en Oliva, partida de La Cañada, sin número demarcado con sus amplios correspondientes y cercada de muro; tiene toda ella una superficie de 895 metros cuadrados. Linda actualmente: por su derecha entrando, o Norte, camino de los almacenes existentes en la playa; por izquierda, o Sur, con finca de doña Rosa Arlandis; por Este, o frente, con la playa del mar, y a la derecha, u Oeste, con camino calle del Rebollet. Inscrita al tomo 58, folio 189, finca 1.666, inscripción segunda.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día tres de septiembre próximo, y hora de las once, y serán condiciones las siguientes: El tipo de subasta por el que sale la misma es el de cuatrocientas mil pesetas, en que pericialmente ha sido tasada, de cuya cantidad los licitadores que quieran tomar parte en la misma deberán consignar previamente el diez por ciento, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Los títulos de propiedad de la misma han sido suplidos con certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que tenga derecho a reclamar ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador queda subrogado en el cumplimiento de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Gandía a tres de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Juan Gisbert Querol.—El Secretario.—2.414.

#### GERONA

En procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido por la Empresa «Isoladora, S. A.», domiciliada en Cassá de la Selva, contra doña María Llinares Navarro, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Vigo, con domicilio en Bouzas (calle de Paulino Freire, número 23, 2.º), se sacan a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes:

«Urbana.—Casa lado izquierdo entrando, compuesta de planta baja y tres pisos, situada en la calle de Paulino Freire Piñero, número 21, de la villa de Bouzas, Ayuntamiento de Vigo, que ocupa, inclu-

yendo la mitad de la planta del portal y escalera de servicio común, y el patio posterior existente en la misma, la superficie de ciento ochenta y cuatro metros cuadrados y cinco decímetros cuadrados. Linda: al Oeste, o frente, la calle de Paulino Freire Piñero; al Este, o espalda, bienes de «Construcciones Navales P. Freire, S. L.»; al Sur, o derecha entrando, muro medianero del lado derecho de la expresada casa de Manuel Llinares Navarro, y al Norte, o izquierda entrando, con la Empresa «Construcciones Navales P. Freire, S. L.». Inscrita en el tomo 113 de Bouzas, folio 43, finca número 13.489, inscripción primera.»

El remate tendrá lugar el próximo día diez de septiembre, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado (Ciudadanos, número 16), bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad fijada en la escritura de hipoteca en 1.300.000 (un millón trescientas mil pesetas).

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente el 10 por 100 de la referida cantidad.

Los autos y los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador los acepta como bastantes.

Las cargas y gravámenes anteriores al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante está conforme y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Gerona, diecinueve de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—2.856-3.

MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número 25 se tramitan autos ejecutivos promovidos por el Banco Mercantil e Industrial contra doña Rosa Antonia López Pallarés y otros sobre cobro de cantidad, en los cuales se dictó la siguiente:

Tasación de costas que practica el Secretario que suscribe en los autos ejecutivos 73/68 seguidos por el Banco Mercantil e Industrial, representado por el Procurador señor Rodríguez Rodríguez contra doña Rosa Antonia López Pallarés y otros, en rebeldía, en reclamación de 6.000.000 de pesetas de principal más 750.000 pesetas que se calculan para costas.

|   | Pesetas |
|---|---------|
| I. Al Licenciado señor Andueza, s/mnta .....    | 69.500  |
| II. Al Licenciado señor Domínguez, s/mnta. .... | 51.500  |
| III. Al Perito señor Martínez, s/mnta. ....     | 36.040  |
| IV. Al Perito señor García, s/mnta. ....        | 175.000 |
| V. Al Procurador, señor Rodríguez.              |         |

A) Por los suplidos:

|                                 |        |
|---------------------------------|--------|
| 1. Reparto DC 9.ª .....         | 5      |
| 2. Bastanteo DC 1.ª .....       | 1.000  |
| 3. Acepto DC 1.ª .....          | 175    |
| 4. Mutualidad judicial .....    | 400    |
| 5. Tasa 251/68 .....            | 44.063 |
| 6. «B. O. E.» 15-3-68 .....     | 1.900  |
| 7. «B. O.» prov. 16-3-68. ....  | 885    |
| 8. Exh. 27-2-68 a Cuevas .....  | 97.425 |
| 9. Exh. 39-3-68 a Cuevas .....  | 21.542 |
| 10. Tasa 435/68 .....           | 6.870  |
| 11. Exh. 8-4-68 a Cuevas .....  | 3.303  |
| 12. «B. O.» prov. 18-4-68. .... | 1.685  |
| 13. «B. O. E.» 15-4-68 .....    | 3.600  |

|                                  | Pesetas |
|----------------------------------|---------|
| 14. Exh. 11-7-68 a Granada ..... | 589     |
| 15. Exh. 7-8-68 a Granada .....  | 1.638   |
| 16. Tasa 1272/68 .....           | 22.045  |
| 17. «B. O.» prov. 26-9-68. ....  | 2.145   |
| 18. «B. O. E.» 1-10-68 .....     | 4.300   |
| 19. Exh. 20-9-68 a Granada ..... | 335     |
| 20. Exh. 20-9-68 a Cuevas .....  | 7.126   |
| 21. Exh. 5-12-68 a Cuevas .....  | 2.134   |
| 22. «B. O. E.» 18-12-68 .....    | 4.560   |
| 23. «B. O.» prov. 11-12-68. .... | 2.305   |
| 24. Exh. 10-2-69 a Almería ..... | 1.470   |
| 25. Tasa 43/70 .....             | 350     |
| 26. Tasa 1521/70 .....           | 75      |
| 27. Exh. a Murcia .....          | 689     |
| 28. Exh. a Granada .....         | 348     |
| 29. Tasa 311/71 .....            | 100     |
| 30. Tasa 354/71 .....            | 100     |
| 31. Tasa 1363/71 .....           | 17.418  |
| 32. Tasa 1371/71 .....           | 350     |
| 33. Tasa 1437/71 .....           | 100     |
| 34. Suplidos s/notas .....       | 3.075   |
| 35. Tasa 1625/71 .....           | 300     |
|                                  | 254.405 |

B) Por sus derechos:

|  |         |
|--|---------|
| 1. Fase declarativa, artículo 1.º .....  | 12.868  |
| 2. Fase ejecución, artículo 79 .....     | 8.043   |
| 3. Desgl. poder DC 7.ª .....             | 50      |
| 4. 40 copias DC 3.ª .....                | 240     |
| 5. Anotaciones art. 57, cuarto .....     | 400     |
| 6. Nueve despachos, artículo 62 .....    | 2.700   |
| 7. Liquid. intereses, artículo 573 ..... | 150     |
| 8. Tasac. costas artículo 573 .....      | 150     |
|  | 24.601  |
| Total costas .....                       | 611.046 |
| Protesto .....                           | 290     |
| Total .....                              | 611.336 |

Madrid, 13 de julio de 1971.—Manuel Telo.—Rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación a don José, doña Antonia y doña Luisa López García, cuyo paradero se desconoce, a fin de que puedan impugnar la citada operación en el término de tres días y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, se extiende la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 14 de julio de 1971. El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—8.943-C.

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 66 de 1971, promovido por el Procurador señor Zulueta y Cebrián, en representación del Banco de Crédito Industrial, contra don Manuel Benedicto Gracia, de Villajoyosa, para el reintegro del importe de un préstamo con garantía hipotecaria.

En dichos autos he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a subasta pública, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada para garantizar dicho préstamo, que se describe así:

«Urbana.—Un edificio destinado a fábrica de hielo, sito en término de Villajoyosa, partida de Alcocó, sin número de policía, de una nave de una planta, de veinticuatro metros cincuenta centímetros de largo por doce metros veinte centímetros de ancho, equivalentes a doscientos noventa y

ocho metros noventa centímetros cuadrados, siendo su altura inferior de cinco metros, en la que se halla, entre otras dependencias, una cámara de conservación de veinte metros de largo por cuatro metros de ancho, o sea ochenta metros cuadrados, y una altura de cuatro metros setenta centímetros, y un tanque de congelación de dieciséis metros de largo por cuatro metros de ancho; en total, sesenta y cuatro metros cuadrados un metro veinticinco centímetros de alto. Teniendo un terreno anejo destinado a patio y ensanches de mil ciento noventa y un metros diez centímetros cuadrados, con derecho a una hora de agua cuando se termine la tanda del riego de abajo. Lindante: Norte, con tierras de María Zaragoza Pérez; Sur, las de Luis Soler Soler y sus hermanos; Este, finca de Josefa Lloret Lloret; y Oeste caminos y dichos hermanos Soler. En dicho edificio-fábrica descrito y como formando parte del mismo por estar unidos a él con carácter permanente y a los fines de la industria que en el mismo se desarrolla han sido instalados la maquinaria y utillaje que se detalla a continuación:

1.º Un tanque de congelación terminado y una cámara frigorífica en construcción por un valor de ciento veinticinco mil pesetas.

2.º Un grupo eléctrico para el pozo con un motor-bomba, número DK, cuatro mil ochocientos cuatro, tipo W doscientos cincuenta y cuatro, de cinco HP.; dos mil doscientas veintisiete pesetas noventa y cinco céntimos.

3.º Un compresor marca «Fulton», ciento cuarenta y cuatro mil trescientas pesetas.

4.º Un condensador para amoníaco con cinco baterías, de diez tubos de cinco metros de largo y accesorios, setenta y ocho mil pesetas.

5.º Un recipiente de amoníaco de quinientos milímetros de diámetro por cuatro, veinticinco metros de largo, once mil doscientas cincuenta pesetas.

6.º Una hélice giratoria de salmuera, cuatro mil quinientas pesetas.

7.º Un motor de 50 HP., marca A. M. G. número diez mil ciento treinta y siete, cincuenta y seis mil trescientas cincuenta pesetas.

8.º Una separadora de líquidos, veintitrés mil pesetas.

9.º Una máquina trituradora de hielo, con motor acoplado, número diez mil dieciséis, de dos HP., cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y dos pesetas con noventa céntimos.

10. Un serpentín refrigerante con motor acoplado número cuatro mil setenta y cuatro, de un HP., ciento quince mil pesetas.

11. Un desmoldeador de cemento armado, nueve mil quinientas pesetas.

12. Un evaporador de espiga quince mil pesetas.

13. Un separador de aceite, dos mil seiscientos cincuenta pesetas.

14. Un transformador trifásico, sin instalar, tipo I. E. Z., número mil quinientos ochenta y seis, de setenta y cinco Kra y demás elementos correspondientes, cincuenta y dos mil trescientas ochenta y siete pesetas veinte céntimos.

Total, seiscientos ochenta y un mil novecientos cuarenta y ocho pesetas con cinco céntimos.

Existen en el inmueble, al servicio de la industria que con carácter permanente se desarrolla en el mismo, la maquinaria y elementos industriales siguientes: Maquinaria y utensilios existentes en el ala derecha del edificio: El compresor frigorífico marca «Fulton», de 7,5 por 7,5 pulgadas, con su motor eléctrico de 50 HP., marca A. M. G., número 10137, y su reostato de arranque; un compresor frigorífico marca «Samifia», tipo ariete 4, número 01-03-53835 con su motor eléctrico marca «Aguilera», de 25 HP., número 8.020.579; un compresor frigorífico marca «Samifia»,



tipo ariete 3 número 02-010-55186, con su motor eléctrico marca «Siemens», de 20 HP., número L. C. L. 770413; un agitador de salmuera tipo vertical, acoplado directamente a un motor Aguirre de cuatro HP., número 1.059.635; un agitador de salmuera tipo vertical, acoplado a un motor Aguirre de cinco HP., número A-87877; una trituradora de hielo tipo I-2, marca «Incomparable», número 2724; la trituradora de hielo con su motor acoplado de dos HP., número 10016 marca A. M. G.; una electrobomba marca «Ideal», número 42929, con su motor de cinco HP., número 8950; una electrobomba vertical marca «Ideal», número 45819, con su motor acoplado de tres HP., número 414905; el grupo motobomba, con motor eléctrico de cinco HP., número DK. 4804 W. 254; el condensador para amoníaco, tipo contracorriente con seis baterías de diez tubos cada una, de cinco metros de largo, con sus accesorios correspondientes; el recipiente para amoníaco, de 500 milímetros de diámetro por 4,25 metros de largo; el separador de amoníaco líquido; el separador de aceite; dos evaporadores de tipo espiga unidos entre sí; dos evaporadores marca «Samifi», unidos a los de espiga; una grúa puente con su motor eléctrico marca «Constructora Eléctrica», número 15338, de tres HP.; veinticuatro batidoras portamoldes; ciento cincuenta y ocho moldes para hielo; el desmoldeador de cemento armado; un volcador de moldes de hielo con su mesa de descarga; un llenador de moldes; la hélice horizontal para salmuera.

En el ala izquierda del edificio: La cámara para conservación de hielo, accionada por un evaporador de aire forzado «Samifi», tipo «Caref», con su electroventilador helicoidal, con su motor eléctrico de un HP., número 771696, siendo las medidas de la cámara de 7 x 3,30 x 4 metros; una cámara destinada a la conservación de pescado congelado, cuyas medidas aproximadas son como 350 metros cúbicos, y la cual está accionada por un evaporador de aire forzado «Samifi», tipo Caref B-10, con sus electroventiladores helicoidales con dos motores eléctricos marca «Siemens», números LCL 771416 y 728724, de un HP. cada uno; una anticámara de 5,30 x 3 x 4 metros.

Además en la parte alta del edificio hay una torre de enfriamiento y recuperadora de agua de 4,60 de larga por 3,80 de anchura y cinco metros de alta. Fuera del edificio y en la parte izquierda del mismo hay en construcción una balsa de unos cien metros cúbicos de agua. Y también fuera del edificio y a su entrada, una caseta de transformador, con su transformador marca AEG, tipo ODU, número 1059287, del año 1966, y de 100 KW.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco actor en el Registro de la Propiedad de Villajoyosa, al tomo 80, libro 29 de dicha ciudad, folio 55, finca 4.019 quintuplicado, inscripción novena, excepto el derecho de usufructo de la hora de agua que se asigna a la finca, con fecha 7 de enero de 1966.

Fecha y condiciones de la subasta:

Tendrá lugar la misma en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de septiembre próximo y hora de las once.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la misma, que es el valor de la finca pactado en la escritura de hipoteca para este fin, de acuerdo entre las partes en la suma de dos millones trescientas cuatro mil pesetas.

Para tomar parte en ella, los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se advierte que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a dis-

posición de quien quiera examinarlos, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a catorce de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Manuel Sáenz.—El Secretario.—2.766-3.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de esta capital, se hace saber que ante dicho Juzgado y bajo el número 464/1971 pende expediente de suspensión de pagos promovido por el Procurador don José Sánchez Jáuregui, en nombre y representación de la «Sociedad Anónima Comercial e Industrial Eléctrica de Suministros» (SACIES), antes «Cies, Sociedad Anónima», con domicilio en Sevilla e igualmente en Madrid, calle Villanueva, número 29, cuarto izquierda, habiéndose dictado providencia con esta fecha, teniendo por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la referida Sociedad Anónima SACIES.

Dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Francisco J. Ruiz Ocaña.—El Secretario, Ernesto López y Romero.—8.971-C.

Por el presente, que se expide a virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de los de Madrid, accidentalmente, don José Guelbenzu Romano, en los autos de suspensión de pagos promovidos por la Compañía mercantil «Teca, S. A.», con oficinas en Madrid (calle de Hortaleza, número 63), se hace público, en cumplimiento y a los efectos determinados en el artículo 4.º de la Ley de Suspensión de Pagos, que en providencia dictada en el día de hoy se ha tenido por solicitada dicha declaración, habiéndose acordado las medidas consiguientes a tal resolución.

Dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez.—El Secretario.—2.824-3.

#### PRIEGO DE CORDOBA

Don Eduardo Rodríguez Cano, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y por ante la Secretaría del que refrenda se tramitan autos número 1/1971, por las normas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banesto, Sociedad Anónima», Madrid, calle de Alcalá, contra don Pedro Morales Luque, casado con doña Concepción González García Penche (cuantía, 7.700.000 pesetas), vecino de ésta, en Ramón y Cajal, 71, en los cuales por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a segunda pública subasta los bienes que se reseñan al final, anunciándose la misma al menos con veinte días de antelación en el «Boletín Oficial del Estado», de la provincia y «Diario de Córdoba», de la capital.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 17 de septiembre del corriente año, a las doce horas.

Los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su

extinción el precio del remate; no admitiéndose postura inferior al tipo del setenta y cinco por ciento del valor fijado a efectos de subasta en la escritura de constitución y que se reseña a continuación de las fincas que se sacan a subasta, las cuales son las siguientes:

«En Priego de Córdoba: Urbana.—Un complejo industrial, denominado "San Gabriel", destinado a la fabricación de tejidos, tintados, aprestos y acabados; sito en la calle Ramón y Cajal, de dicha ciudad, señalado con los números 59 y 61; que ocupa una extensión superficial de nueve mil ochenta y cinco metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, con tierras de don Juan Palomeque Ramírez; por la izquierda, con calle y barriada Morales Serrano, construidas una y otra en tierras segregadas de este inmueble; al fondo, con la vereda nombrada de la Senda Golosa y huerto propiedad de don Francisco Alvarez Fernández y de don José Camacho Alvarez, y por su frente, con la calle en donde se sitúa.

Este inmueble se compone de las siguientes dependencias: En planta baja: Uno, salón de telares mecánicos, de seiscientos veintinueve metros cuadrados de extensión superficial; dos, salón de preparación automática, de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados; tres, salón de telares automáticos, de noventa y tres metros y cincuenta decímetros cuadrados; cuatro, salón de urdidores automáticos, con doscientos ocho metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados; cinco, salón de tintes y aprestos, con ciento ochenta y un metros y ochenta decímetros cuadrados; seis, salón de acabados, de setenta y seis metros y cincuenta decímetros cuadrados; siete, salón de inspeccionadoras de tejidos, de veintiocho metros y ochenta decímetros cuadrados; ocho, sala de motores, de treinta y dos metros y setenta decímetros cuadrados; nueve, sala de oficina de Dirección, de treinta y cinco metros y diez decímetros cuadrados; diez, sala-taller y caseta, de cuarenta y un metros y ochenta decímetros cuadrados; once, sala de repuestos, de veintidós metros y setenta y ocho decímetros cuadrados; doce, sala vestíbulo, de siete metros y veintiocho decímetros; trece, sala almacén de tejidos, de treinta y nueve metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados; catorce, sala servicio oficinas, de cuatro metros y treinta y dos decímetros; quince, sala de oficinas generales, de cincuenta y siete metros y cuarenta y nueve decímetros; dieciséis, sala servicio personal, de diecisiete metros cuadrados; diecisiete, sala recepción mercancías, de ochenta y dos metros y sesenta y cinco decímetros; dieciocho, sala de limpieza, engrase y aprestos, de diecisiete metros y ochenta y seis decímetros; diecinueve, sala nave de calderas de sesenta y seis metros y ochenta y ocho decímetros; veinte, sala laboratorio, de cuatro metros y setenta y seis decímetros; veintiuno, sala corredor primero, de ocho metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados; veintidós, sala corredor segundo, de once metros y sesenta y cuatro decímetros. En planta alta: Veintitrés, salón cuadrado, que se proyecta destinar a instalación de maquinaria complementaria, con doscientos catorce metros y sesenta decímetros cuadrados; veinticuatro, sala archivo de diez metros y ocho decímetros cuadrados; veinticinco, sala almacén de algodón tintado, de sesenta y dos metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados; veintiséis, habitaciones destinadas a viviendas, de ochenta y siete metros y noventa y seis decímetros cuadrados; veintisiete, sala para muelle secadero, de veintinueve metros y cuarenta decímetros; veintiocho, sala para almacén de drogas, de veinticuatro metros y ochenta decímetros; veintinueve, y sala para almacén de algodón y crudo, de cuarenta y nueve metros y cincuenta decímetros cuadrados.»

Las edificaciones en planta baja, antes mencionadas, ocupan una extensión superficial de mil ochocientos trece metros y siete decímetros cuadrados, y no la de mil seiscientos ochenta y seis metros, como, por error, dice el título anterior, y las de alta, cuatrocientos setenta y nueve metros y dieciocho decímetros.

La superficie de la planta baja, no edificada, está dedicada a patios y a posibles ampliaciones de esta industria.

En el descrito inmueble se halla instalada la maquinaria siguiente: Un autoclave; una bomba aspiradora, con motor de fuel-oil; una caldera de vapor, de 30 CV.; una continua de torcer, con motor de 20 HP.; un compresor, con motor eléctrico; cinco depósitos de urallita, de dos mil litros de capacidad cada uno; un dinamómetro; una dinamo, con 9 CV.; una guillotina; un hidroextractor en medio uso; otro hidroextractor en buen estado; instalación eléctrica de alumbrado; instalación de motores; dos máquinas de aprestar; una máquina de bobinar, de setenta husos, de 3 HP.; una máquina de calandrar agua; otra máquina de calandrar grande; tres máquinas de canillas, de sesenta husos; otra máquina de canillas, de treinta husos; dos máquinas de cepillar algodón; otra de confeccionar paças; otra automática de tintar madejas; otra automática de tintar madejas grandes; otra de vaporar chica; otra de vaporar grande; un microscopio «Kremp»; un montacargas metálico, con motor eléctrico; un motor-grupo máquinas esmeril-taladrar; un motor eléctrico de 7 CV., para el tinte; otro de 20 CV., del salón; y otro de 25 CV., instalado; otro de 27 CV., instalado; otro de 27 CV., auxiliar; otro motor de gas-oil, de 40 HP., «Deuz-Otto»; otro de gas-oil, de 12 HP., «Deuz-Otto»; una prensa de tejidos, con motor; otra prensa hidráulica para tintes; un purificador de agua-tinte; dos quemadores de fuel-oil; un secadero completo; dos telares de noventa centímetros, con J. S., y para urdimbres; veintitrés telares de noventa centímetros, maquina e ídem; cinco telares cien centímetros, con J. S., e ídem; otros cinco telares de ciento diez centímetros a la plana e ídem; un telar de cien centímetros, rectificado, ídem; tres telares cien centímetros, con J. S., rectificado e ídem; un telar de noventa centímetros, plana, cuadro e ídem; veintiún telares más de noventa centímetros, cuadro y maquina e ídem; cuatro telares de noventa centímetros, plana y J. S., e ídem; un telar de ciento treinta centímetros, plana y cuadro; dos telares de ciento treinta centímetros, cuadro y maquina; otros dos telares de ciento sesenta centímetros, plana y cuadro; tres telares de ciento setenta centímetros, ídem, ídem; cinco más de ciento ochenta centímetros, ídem, ídem; cuatro más de ciento ochenta centímetros, cuadro y maquina; un telar de ciento noventa centímetros, ídem, ídem; otro de doscientos veinte centímetros, plana y cuadro; tres ventiladores humectación nave; un ventilador aspiración, con motor; dos pletas urdidor automático, cuatrocientos husos; una fileta ídem, ídem, cuatrocientos husos; ocho máquinas bobinar automáticas de treinta y dos husos; una maquina ídem, ídem, treinta y dos husos, con dos motores; cuatro máquinas automáticas canillas; una máquina cepillar automática; una supercopiadora «Copster», cinco husos; diez telares automáticos «Cerdans C-100»; un urdidor automático «Fraguas del Ter», y demás accesorios que, por su menor importancia, no se detallan.

Esta primera finca descrita queda respondiendo de dos millones ciento cincuenta mil pesetas de principal, trescientas una mil pesetas de intereses y doscientas cincuenta mil pesetas para costas y gastos.

El tipo de valoración, a efectos de la subasta de la finca precedente, es de siete millones ciento veinticinco mil pesetas.

«Casa señalada con el número 22 del paseo de Colombia, de Priego de Córdoba; que consta de dos pisos, dos patios y jardín, pisando parte de esta casa, sobre la entrada a la casa-fábrica, con tres ventanas al patio de la misma, para luces y vistas, y por el que tienen su salida las aguas residuales de la que está describiendo. Tiene una total superficie de quinientos ochenta metros cuadrados, y linda: Por la derecha, entrando, con la casa indicada o fábrica; por el fondo, con la misma y con las casas 1 y 3 de la calle Puerta de Granada, que también fueron adjudicadas, y por la izquierda, con la número 24 del paseo de Colombia y con el patio de la número 3 de la calle Puerta de Granada.»

La finca queda respondiendo de ochocientos mil pesetas de principal, ciento doce mil pesetas de intereses y cien mil pesetas más para gastos y costas.

El tipo de valoración, a efectos de la subasta de la finca que precede, es de setecientos cincuenta y nueve mil pesetas.

«En Priego de Córdoba: Suerte de tierra compuesta de doce fanegas y tres celemines, equivalentes a cinco áreas, digo, hectáreas, cincuenta y dos áreas cincuenta centiáreas y siete decímetros, de los cuales ocho fanegas y siete celemines son de riego y el resto de labradío secano y olivar, beneficiándose tres fanegas y dos celemines de aquellas con agua de la Fuente de la Milana todos los jueves del año, a razón de ocho horas, o sea, desde las once hasta las diecisiete y desde las diecinueve hasta las veintiuna; radica en el partido de Genilla La Alta y Baja o Milana, de este término municipal, y contiene dentro de su perímetro una casa de teja, con estanque y fuente de agua potable; linda: Al Este, con el caz y con tierras de don Niceto Alcalá-Zamora Torres; al Norte, con otras de don Alvaro de Castilla Abril y de doña Concepción Pérez Torres y la del señor Alcalá-Zamora; al Sur, con el Camino Viejo de Carcabuey y tierras de don Nicolás Alférez Lozano, y al Oeste, con el Camino Viejo de Carcabuey.»

La finca queda respondiendo de dos millones doscientas mil pesetas de principal, trescientas ochenta mil pesetas de intereses y doscientas setenta y cinco mil pesetas para costas y gastos.

El tipo de valoración, a efectos de la subasta de la finca precedente, es de dos millones ochenta y siete mil doscientas cincuenta pesetas.

«En Priego de Córdoba: Parcela de tierra destinada a construir en ella casas de renta limitada; radicante en el sitio del Barranco y Cerrillo de los Cuernos, de dicho Ruedo y término; de una extensión superficial de mil trescientos ochenta y tres metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados. Linda: Al Norte y Este, con el resto de la finca de que se segregó; al Sur, con tierras de don José Rodríguez y Rodríguez, y al Oeste, con las de don Emilio Higuera Páez, de los herederos de don José Romero Yébenes.»

La finca responde de un millón trescientas cincuenta mil pesetas de principal, ciento ochenta y nueve mil pesetas de interés y ciento sesenta y cinco mil pesetas para costas y gastos.

El tipo de valoración, a efectos de la subasta de la finca que precede, es de dos millones cien mil pesetas.

Dado en Priego de Córdoba, a 12 de julio de 1971.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—8.970-C.

#### SEVILLA

Don Santos Bozal Gil, Magistrado, Juez de Primera Instancia número nueve de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 196 de 1971, sobre declaración de herederos abintestato de doña Rosario Carmen Rodero Arnido, hija de Francisco y de Regla, viuda de don Torcuato Pérez de Guzmán,

natural y vecina que fué de Sevilla, donde falleció el 26 de febrero de 1971, sin dejar descendencia ni ascendencia y sin haber otorgado testamento. Reclaman su herencia los hermanos de doble vínculo don Andrés, don Francisco, doña Petra y don Luis Rodero Arnido.

Y por medio del presente se anuncia la muerte sin testar de dicha causante y los nombres y grados de parentesco de quienes reclaman su herencia y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Sevilla a 13 de julio de 1971.—El Juez, Santos Bozal Gil.—El Secretario, 9.078-C.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebebeles y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

MARTIN MARTINEZ, Vicente; hijo de Vicente y de Victoria, soltero, albañil, de veinticinco años, domiciliado últimamente en Barcelona; encartado en expediente número 28 de 1971 por hurto; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona.—(2.438.)

ALOSNO BARBOSO, Julio; hijo de Manuel y de Ramona, natural de Tuy (Pontevedra), de veintidós años, domiciliado últimamente en Alemania.—(2.439);

AGRELO GARCIA, Francisco; hijo de José y de Josefina, natural de La Estrada (Pontevedra), de veintidós años, domiciliado últimamente en San Sebastián.—(2.440);

PEREIRA RODRIGUEZ, José; hijo de Alvaro y de Rosa, natural de Salvatierra de Miño (Pontevedra), de veintidós años, domiciliado últimamente en Montreal (Canadá).—(2.441);

GONZALEZ GONZALEZ, Antonio; hijo de Manuel y de Teresa, natural de Las Nieves (Pontevedra), de veintidós años, domiciliado últimamente en Francia.—(2.442);

ROMAY FREAZA, Joaquín; hijo de Marcelino y de Herculina, natural de Vigo (Pontevedra), de veintidós años.—(2.443);

LOPEZ LOPEZ, Manuel; hijo de José y de Luzdivina, natural de La Estrada (Pontevedra), domiciliado últimamente en Caracas (Venezuela).—(2.444);

VIDAL CASTRO, Servando; hijo de José y de Avelina, natural de El Grove (Pontevedra), de veintidós años, domiciliado últimamente en Francia.—(2.445);

BARROS REY, José; hijo de Manuel y de Celia, natural de Cuntis (Pontevedra), de veintidós años, domiciliado últimamente en Caracas (Venezuela).—(2.446); y

REY GARRIDO, Marcial; hijo de Alfonso y de María Manuela, natural de Cuntis (Pontevedra), de treinta años, domiciliado últimamente en Buenos Aires; sujetos a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 821 para su destino a Cuerpo; comparecerán dentro del término de treinta días en Pontevedra ante el Juzgado de la citada Caja.—(2.447.)

## Juzgados civiles

MOHAMED HALLADAJ; natural de Holojent, casado, peón, y

YAYA HALLADAJ; de veintisiete años, natural de Ameno El Air, peón, casado; procesados en el sumario número 160 de 1970 por atentado; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Figueras dentro del término de diez días.—(2.449.)

ROMERO ARNAU, Ramón; natural de Barcelona, casado, pintor, de cuarenta y un años, hijo de Guillermo y de Amarfi,

domiciliado últimamente en Barcelona, paseo del Monte, número 16. 1.ª, 1.ª; procesado en la causa número 87 de 1970 por cheque en descubierto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 19 de Barcelona dentro del término de diez días.—(2.448.)

SELVA SANCHEZ, Antonio; natural de Barcelona, casado, comisionista, de treinta y cinco años, hijo de Antonio y de Isabel, domiciliado últimamente en Barcelona, Alpens, 39, bajo, Sans; procesado en la causa número 786 de 1960

por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 24 de Barcelona dentro del término de diez días.—(2.428.)

MARTIN RODRIGUEZ, Antonio o José Antonio; mayor de edad, casado, del comercio, domiciliado últimamente en Masquefa, casa de campo «Cal Quisero» (Barcelona); procesado en sumario número 37 de 1971 por talón sin fondos; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Igualada dentro del término de diez días.—(2.431.)

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*Resolución de la Junta Principal de Compras por la que se anuncia concurso para la adquisición de seis tractores orugas.*

La Junta Principal de Compras, sita en el paseo de la Reina Cristina, número 27, anuncia la celebración de un concurso de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Ejército de 28 de abril de 1969 («Diario Oficial» número 97) para la adquisición de seis tractores oruga, a los precios límites que a continuación se señalan, según expediente L. M. 78/71-112.

#### *Relación de artículos y precio límite*

Seis tractores oruga de 135 a 165 HP. con hoja empujadora y escarificador, por un importe total de 18.400.000 pesetas.

Los licitadores tendrán prevista la entrega de una máquina para las pruebas que se estimen en la fecha y lugar que determine la Junta.

La fianza que deberán unir a las proposiciones será del 2 por 100 del precio límite establecido para cada artículo, a disposición del excelentísimo señor General Presidente de la Junta Principal de Compras.

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles desde las nueve a las catorce horas.

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 18 de noviembre de 1969 («Diario Oficial» número 264), irán acompañados de la documentación exigida en tres sobres lacrados y firmados, que se denominarán: número 1, «Referencias» (las que se exijan en la cláusula sexta bis del pliego de bases); número 2, «Documentación general» (en el que se incluirá toda la documentación señalada en la cláusula novena del mismo), y número 3, «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio antes mencionado antes de las doce horas del día 30 de agosto.

El acto de la licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta, a las once horas del día 22 de septiembre de 1971, en cuyo momento se dará a conocer el resultado de la admisión de empresarios que ha de llevarse a cabo por la Mesa de Contratación previamente al acto licitatorio.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrateso entre los adjudicatarios Madrid, 28 de julio de 1971.—El General Presidente, César Fernández Sanz.—4.908-A.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se anuncia licitación por el sistema de subasta de las obras comprendidas en los expedientes que se citan.*

La Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales convoca la siguiente subasta:

1. *Objeto:* La ejecución de las obras que se detallan en relación adjunta, pertenecientes a los expedientes que se citan y cuyos presupuestos de contrata, plazos de ejecución, distribución de anualidades y fecha prevista de iniciación asimismo se reseñan.

2. *Documentos de interés, para los licitadores:* Los pliegos de cláusulas administrativas, así como los proyectos de las obras, estarán de manifiesto durante el plazo de presentación de las proposiciones en la División de Conservación y Viabilidad de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales y en la Jefatura Provincial de Carreteras respectiva durante los días y horas de oficina.

3. *Garantía provisional:* La que se indica para cada obra en la relación adjunta.

4. *Clasificación de contratistas* (para obras de presupuesto superior a cinco millones de pesetas).

Han de encontrarse clasificados los licitadores en el grupo o subgrupo que para cada obra se señala en la relación anexa.

5. *Modelo de proposición:* «Don ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., según documento nacional de identidad número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras de ....., se compromete, en nombre (propio o de la Empresa que representa), a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condi-

ciones, por la cantidad de ..... (expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de pesetas sin céntimos por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

(Lugar, fecha y firma del proponente).»

#### 6. *Presentación de proposiciones:*

6.1. Lugar de presentación: Sección de Contratación y Asuntos Generales de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas (edificio de los Nuevos Ministerios, planta séptima) o Jefatura Provincial de Carreteras respectiva.

6.2. Plazo de presentación: Hasta las doce horas del día 3 de septiembre de 1971.

#### 7. *Apertura de proposiciones:*

7.1. Lugar: La Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas, planta séptima.

7.2. Fecha y hora: A las diez treinta horas del día 10 de septiembre de 1971.

7.3. Mesa ante la cual se realizará la licitación: Mesa de Contratación de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.

#### 8. *Documentos que deben presentar los licitadores y forma de presentación:*

8.1. Las proposiciones habrán de ser entregadas en mano en las Dependencias anteriormente reseñadas. No se admitirán las enviadas por correo o cualquier otro procedimiento diferente del señalado.

Constarán de dos sobres numerados, cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en los que se hará constar la referencia del expediente, título de la obra, nombre del licitador y contenido respectivo.

#### 8.2. Sobre número 1:

Título.—«Documentación general» (título del proyecto).

Contenido.—Contendrá los siguientes documentos:

8.2.1. Los que acrediten la personalidad del interesado y, en su caso, poder notarial o certificación acreditativa de la representación que ostente.

8.2.2. Resguardo de la Caja General de Depósitos o aval bancario (según modelo oficial de la Orden ministerial de Hacienda de 10 de mayo de 1968, «Boletín Oficial del Estado» del día 18), acreditativos de la constitución de la fianza provisional señalada en el apartado 3 de este anuncio, con firmas legalizadas o legitimadas, según proceda.

8.2.3. Certificado expedido por la Junta Consultiva de Contratación Adminis-